



E.P.
P.C.

OFICIO: HCEO/LXII/MAGD/038/2016.
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 02 de Agosto de 2016.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
E D I F I C I O.

931-136 LXIII

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD.**

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Handwritten Signature]
LIC. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ
DIPUTADO DISTRITO II

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DR. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ
C.c.p.- Archivo y minutorio PARTISTO II
CABECERA VILLA TAPACA
MAGD/AASH

03 AGO 2015

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
11 AGO 2016
[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON

9152 cl cargo
fs

0002
1412



“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 02 de Agosto de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito DIPUTADO MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ, integrante de ésta LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a su consideración el presente punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En nuestro Estado; es cada vez más común que las niñas, niños y adolescentes, adopten el uso de la tecnología de la información y de la Comunicación. De acuerdo con datos arrojados a nivel nacional por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), el 43% de los niños comienzan a utilizar internet entre los 3 y 6 años. Además, el 38% de la población de niñas y niños menores de 18 años usan internet habitualmente y su tiempo de conexión es en promedio de poco más de 6 horas.

Es una realidad que dichos accesos a la tecnología forman parte de las actividades cotidianas de las niñas, niños y adolescentes, esto puede suceder a través de sus computadoras, teléfonos móviles o tabletas, toda vez que no sólo realizan distintas actividades relacionadas con el proceso educativo, sino que éstas son parte fundamental de la forma en la que establecen sus relaciones personales, prueba de ello, es que por lo menos el 93% de las conexiones de internet son para usar redes sociales.



Lo anterior, es preocupante porque a través de estas redes sociales se ponen en riesgo su seguridad y su integridad física. Al respecto, existen estudios que señalan que el 70% de los jóvenes entre 13 y 17 años ocultan sus actividades en internet, asimismo, el 12% de éstos admitieron tener amigos en línea que jamás han visto físicamente y el 40% de los han aceptado una solicitud de amistad a desconocidos, incluso más del 60% de los jóvenes han presenciado casos de bullying en la escuela que tuvieron origen en el denominado "Facebook".

Sin duda, los datos manifiestan la problemática que se busca atender con el presente punto de acuerdo, toda vez que reflejan el hecho de que los padres y las instituciones de educación han sido rebasadas por los avances tecnológicos y la forma como son usados por las niñas, niños y adolescentes, situación en la que pueden realizar diversas actividades que ponen en riesgo su integridad, sobre todo cuando los menores son víctimas de grooming, cyberbullying, sexting, etc.

De acuerdo al estudio "La Seguridad de los Niños en Línea", realizado por el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF):

El Grooming "... es el proceso por el cual un individuo, por medio de Internet, trata de ganarse la amistad de un menor de edad con fines sexuales, a veces mediante cámaras web que permiten compartir la explotación sexual entre las redes de delincuentes sexuales, y a veces llega incluso a reunirse físicamente con el menor para perpetrar el abuso sexual...".

El Cyberbullying, se refiere al "...acoso entre iguales en el entorno de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños. En una definición más exhaustiva, se puede decir que el cyberbullying supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de vídeos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos...".

El Sexting es "...el intercambio de imágenes o textos de carácter sexual por teléfono móvil [...] Estas imágenes y textos suelen circular entre los miembros de una pareja o entre posibles compañeros sexuales, pero a veces terminan reenviándose a un público mucho más amplio...".

Ante estos riesgos a los que se enfrentan los menores de edad al hacer uso de las redes sociales resulta imposterizable, llevar campañas informativas que permitan prevenir este tipo de ilícitos, por lo que debe ser fundamental crear conciencia sobre los contenidos que éstos comparten y que los pueden hacer susceptibles de ser objeto de los denominados "ciberdelitos".



El uso de las redes sociales y la publicación de información que en ellas se comparte, no constituyen un riesgo en sí mismas; no obstante, la promoción de campañas informativas para promover un su uso responsable contribuirá a garantizar la seguridad e integridad de las niñas, niños y adolescentes de Oaxaca.

Por lo expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; SE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN DEL USO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD.



[Firma manuscrita]

RESPECTUOSAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ
DISTRITO II
CABECERA VILLA DE ITLA